Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **C2M0090**

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca Garrett, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO** en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca Garrett, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000084410-2022, emitido por la Titular División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central de fecha 30 de marzo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de abril de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística , adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Fallo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E38-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1.

II.2.- El C. Rafael Yun Yoshioka Castro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil

electrónico número 425015-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios relacionados con el objeto de esta sociedad; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AIK100709C35**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Risco número 227, Interior 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; teléfono (55) 5171-9554 y (55) 5171-1124, correo electrónico: [redacted] y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca Garrett, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$827,725.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuara el pago por servicio realizado a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredité la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cuál consistirá en 4 (cuatro) servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de: junio, septiembre y diciembre de 2022.

La vigencia para los servicios de mantenimiento correctivo iniciaran, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como el programa calendarizado que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Equipos" del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato así como la Junta de Aclaraciones, que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionara por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

   - Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de la Unidad.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente

contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de Mantenimiento preventivo presentado por **"EL PROVEEDOR"** lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Porta de compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" AIKOMEX, S.A. DE C.V.
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal	**C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C2M0090

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000084410-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 3338 RECIBIDO EL 29/MAR/22 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET.

Fecha Elaboreción: 30/03/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,310,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	300.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	110.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	24,280.2	21,806.1	21,678.7	14,487.7	15,882.0	29,363.9	28,355.2	43,642.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACION:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**1/3**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garret.** Para el servicio de mantenimiento preventivo a los arcos detectores de metal, se deberán de programar **4 (cuatro) servicios** a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de:, **junio, septiembre y diciembre de 2022**, consistente en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los detectores de metal, realizando las actividades que a continuación se enumeran: • Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento. • Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos. • Revisión y pruebas de fuentes de poder. • Revisión y ajustes de programación. • Pruebas de operación final. Con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, derivado de su uso continuo y con el fin de optimizar tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas, **"EL LICITANTE"** deberá considerar realizar el suministro e instalación de los siguientes componentes y refacciones a los equipos como a continuación se detalla:	Equipo	22	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 En el documento denominado **universo de equipos**, se describe la ubicación de cada uno de los equipos y el mismo se encuentra glosado al final del presente Anexo Técnico, Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	

DIVISION DE CONTRATOS
AREA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACION:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**2/3**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.-	**Suministros:** Las refacciones requeridas a continuación **incluyen marca y modelo** con el fin de garantizar y homologar la correcta operación de los equipos, ubicados en los inmuebles del nivel central propiedad del Instituto, las cuales "**EL LICITANTE**" deberá de considerar su instalación en el primer servicio de mantenimiento preventivo.				
2.1.-	Suministro, retiro y colocación de módulo de fuente de poder de 100 a 240 vca, para arco detector de metales marca Garrett, modelo PD6500i, con No. de serie 38118516 y 38100034, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán de programarse durante el primer servicio de mantenimiento preventivo.	Pza.	2	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 PISO 38118516 Pórtico –Tokio 38100034 Acceso Reforma	25
2.2.-	Suministro, retiro y colocación de tarjeta de control para arco detector de metales marca Garrett, modelo PD6500i, con No. de serie 38118516, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán programarse durante el primer servicio de mantenimiento preventivo.	Pza.	1	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 PISO 38118516 Pórtico –Tokio	25
2.3.-	Suministro, retiro y colocación de Touch Panel para arco detector de metales marca Garrett, modelo PD6500i, para ser instalados en el equipo con No. de serie 38118515, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán de programarse durante el primer servicio de mantenimiento preventivo.	Pza.	1	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 PISO 38118515 Pórtico –Tokio	25

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACION:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**3/3**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.4.-	Suministro y colocación de UPS de 1500 VA/900w salidas NEMA 5R-15R ,con salida de onda sinusoidal simulada, para protección de sobrecargas, para supresión de picos de hasta 245 joules, con pantalla LCD de estado del equipo para ser instalados en los equipos que se señalan en el documento "Universo de Unidades" el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán de programarse durante el primer servicio. **NOTA:** El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el presente **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022. **Nota:** Al realizar el penúltimo servicio de mantenimiento preventivo en el mes de septiembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.	Pza.	17	En los diversos inmuebles donde se encuentran los equipos los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE UNIDADES" del presente Anexo Técnico.	

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACION:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe por un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, conforme a lo descrito en el concepto 1.- del Anexo Técnico.	Equipo	22	$ 0.00	$ 0.00
2.1.-	Importe por suministro y colocación de módulo de la fuente de poder, conforme a lo descrito en el concepto 2.1.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	$ 0.00	$ 0.00
2.2.-	Importe por suministro y colocación de tarjeta de control, conforme a lo descrito en el concepto 2.2.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	$ 0.00	$ 0.00
2.3.-	Importe por suministro y colocación de touch panel, conforme a lo descrito en el concepto 2.3.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	$ 0.00	$ 0.00
2.4.-	Importe por suministro y colocación de ups de 1500 VA, conforme a lo descrito en el concepto 2.4.- del Anexo Técnico.	Pza.	17	$ 0.00	$ 0.00
	IMPORTE 4 SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				$ 0.00
	IMPORTE SUMINISTROS (UNA SOLA VEZ EN EL PRIMER SERVICIO)				$ 0.00
	SUBTOTAL				$ 0.00
	I. V. A.				$ 0.00
	IMPORTE TOTAL				
	Importe con letra incluyendo el IVA.				
	Nota: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo **"EL LICITANTE"** deberá considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato, a excepción de las refacciones que se detallan en el **concepto 2** del presente servicio. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12) ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTO

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CUIDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03020.	DURANGO	24
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA	25
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	32
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 24
Arq. Valentin Reyes Jimenez (Encargado).
valentin.jimenez@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
roberto.haddads@imss.gob.mx
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Universo de equipos

Detectores de metal tipo arco

No.	RESPONSABLE DEL EQUIPO	MODELO	SERIE	MARCA	UPS NUEVO	UBICACIÓN
1.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	38118518	GARRET		REFORMA 476 COL. JUAREZ
2.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100036	GARRET		TOKIO 80, COL. JUAREZ
3.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38118515	GARRET		PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)
4.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38118516	GARRET	ups	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)
5.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100034	GARRET		REFORMA 476, COL. JUAREZ
6.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100038	GARRET	ups	TOKIO 104, COL.JUAREZ
7.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38118517	GARRET	ups	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ
8.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100037	GARRET	ups	SEVILLA 33, COL. JUAREZ
9.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	CS-5500	49510455	GARRET	ups	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ
10.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99060912	GARRET	ups	TOLEDO 21, COL. JUAREZ
11.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100033	GARRET	ups	TOLEDO 21, COL. JUAREZ
12.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	39117671	GARRET	ups	COZUMEL 43, COL. ROMA
13.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100032	GARRET	ups	DURANGO 291, COL. ROMA
14.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100327	GARRET	ups	DURANGO 291, COL. ROMA
15.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99060930	GARRET	ups	DURANGO 323, COL. ROMA
16.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99408360	GARRET	ups	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
17.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99408368	GARRET	ups	DURANGO 289, COL.ROMA
18.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	DP6500i	39117364	GARRET	ups	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS
19.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	DP6500i	39117363	GARRET	ups	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675
20.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	DP6500i	39117712	GARRET	ups	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE
21.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	38118516	GARRET		AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL
22.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100034	GARRET	ups	TOKIO No. 92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Equipo y herramienta que se empleará en el servicio

Nombre y número de unidades	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación actual	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINIST CIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa de mantenimiento preventivo

N°	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	M E S																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Detectores de metal tipo arco

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
1	Aire comprimido	Pza	
2	Franela blanca	Ml	
3	Toalla scott para limpieza	Rollo	
4	Espuma limpiadora	Pza	
5	Limpiador dieléctrico	Lto	
6	Cable blindado calibre 18	Mt	
7	Limpiador ensiliconado	Pza	
8	Cable de uso rudo cal 3x12	Mt	
9	Aceite para lubricar	Lto	
10	Brocha de 2"	Pza	
11	Clavijas 15 ampers 5r	Pza	
12	Capacitores 1.8 ohms	Pza	

Fecha

_____

Nombre y firma del Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de Equipos"** del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Consistirá en **4 (cuatro) servicios** a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de: **junio, septiembre y diciembre** de 2022, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del fallo al 31 de diciembre de 2022, el servicio se realizará en un horario abierto de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación normal presenten los equipos.

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la ubicación de los equipos para de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

- Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.

  - **Máximo 72 (setenta y dos)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta

prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo, el cuál consistirá en **4 (cuatro) servicios** a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de: **junio, septiembre y diciembre** de 2022.

- La vigencia para los servicios de mantenimiento correctivo iniciaran, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada hora de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2 tercer viñeta, de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en los supuestos señalados en el numeral 2.2.2, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor realice las reparaciones indicadas, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3, Inciso **l)**, **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

-Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

- **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se deberá de ingresar junto con documentación requerida para su pago.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio.

- **Bitácora del Contrato:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

• Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Currículum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos detectores de metal tipo arco, glosando dentro de su propuesta técnica **escrito**, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondientes.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, tal y como se señala en los numerales **2.2.1. y 3., literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f) Equipo y herramienta:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en el servicio"**; en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones:
"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones incluidas en el mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico,** de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre **"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"**.

h) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C2M0090

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Propuesta Técnica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: Aikomex S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: Risco 227 Interior 4 B Jardines del Pedregal alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900 C.D.M.X**	1/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garret.** Para el servicio de mantenimiento preventivo a los arcos detectores de metal, se deberán de programar **4 (cuatro) servicios** a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de:, **junio, septiembre y diciembre de 2022**, consistente en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los detectores de metal, realizando las actividades que a continuación se enumeran: **a)** Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento. **b)** Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos. **c)** Revisión y pruebas de fuentes de poder. **d)** Revisión y ajustes de programación. **e)** Pruebas de operación final. Con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, derivado de su uso continuo y con el fin de optimizar tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas, "**EL LICITANTE**" deberá considerar realizar el suministro e instalación de los siguientes componentes y refacciones a los equipos como a continuación se detalla:	Equipo	22	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 En el documento denominado **universo de equipos**, se describe la ubicación de cada uno de los equipos y el mismo se encuentra glosado al final del presente Anexo Técnico, Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

002

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: Aikomex S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: Risco 227 Interior 4 B Jardines del Pedregal alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900 C.D.M.X**	**2/3**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.-	**Suministros:** Las refacciones requeridas a continuación **incluyen marca y modelo** con el fin de garantizar y homologar la correcta operación de los equipos, ubicados en los inmuebles del nivel central propiedad del Instituto, las cuales "**EL LICITANTE**" deberá de considerar su instalación en el primer servicio de mantenimiento preventivo.				
2.1.-	Suministro, retiro y colocación de módulo de fuente de poder de 100 a 240 vca, para arco detector de metales marca Garrett, modelo PD6500i, con No. de serie 38118516 y 38100034, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán de programarse durante el primer servicio de mantenimiento preventivo.	Pza.	2	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 PISO 38118516 Pórtico –Tokio 38100034 Acceso Reforma	25
2.2.-	Suministro, retiro y colocación de tarjeta de control para arco detector de metales marca Garrett, modelo PD6500i, con No. de serie 38118516, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán programarse durante el primer servicio de mantenimiento preventivo.	Pza.	1	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 PISO 38118516 Pórtico –Tokio	25
2.3.-	Suministro, retiro y colocación de Touch Panel para arco detector de metales marca Garrett, modelo PD6500i, para ser instalados en el equipo con No. de serie 38118515, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán de programarse durante el primer servicio de mantenimiento preventivo.	Pza.	1	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 PISO 38118515 Pórtico –Tokio	25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: Aikomex S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: Risco 227 Interior 4 B Jardines del Pedregal alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900 C.D.M.X**	**3/3**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.4.-	Suministro y colocación de UPS de 1500 VA/900w salidas NEMA 5R-15R ,con salida de onda sinusoidal simulada, para protección de sobrecargas, para supresión de picos de hasta 245 joules, con pantalla LCD de estado del equipo para ser instalados en los equipos que se señalan en el documento "Universo de Unidades" el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas y programación del equipo para verificar la correcta operación del equipo, estos trabajos deberán de programarse durante el primer servicio. **NOTA:** El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el presente **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022. **Nota:** Al realizar el penúltimo servicio de mantenimiento preventivo en el mes de septiembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.	Pza.	17	En los diversos inmuebles donde se encuentran los equipos los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE UNIDADES" del presente Anexo Técnico.	

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

CC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 24
Arq. Valentin Reyes Jimenez (Encargado).
valentin.jimenez@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
roberto.haddads@imss.gob.mx
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CUIDAD DE MÉXICO	DURANGO	24
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03020.	DURANGO	24
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA	25
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	32
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35

AIKOMEX S.A DE C.V

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rivco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900

AIKOMEX S.A DE C.V

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Universo de equipos

Detectores de metal tipo arco

No.	RESPONSABLE DEL EQUIPO	MODELO	SERIE	MARCA	UPS NUEVO	UBICACIÓN
1.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	38118518	GARRET		REFORMA 476 COL. JUAREZ
2.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100036	GARRET		TOKIO 80, COL. JUAREZ
3.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38118515	GARRET		PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)
4.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38118516	GARRET	ups	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)
5.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100034	GARRET		REFORMA 476, COL. JUAREZ
6.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100038	GARRET	ups	TOKIO 104, COL.JUAREZ
7.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38118517	GARRET	ups	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ
8.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100037	GARRET	ups	SEVILLA 33, COL. JUAREZ
9.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	CS-5500	49510455	GARRET	ups	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ
10.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99060912	GARRET	ups	TOLEDO 21, COL. JUAREZ
11.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100033	GARRET	ups	TOLEDO 21, COL. JUAREZ
12.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	39117671	GARRET	ups	COZUMEL 43, COL. ROMA
13.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100032	GARRET	ups	DURANGO 291, COL. ROMA
14.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100327	GARRET	ups	DURANGO 291, COL. ROMA
15.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99060930	GARRET	ups	DURANGO 323, COL. ROMA
16.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99408360	GARRET	ups	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
17.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	99408368	GARRET	ups	DURANGO 289, COL.ROMA
18.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	DP6500i	39117364	GARRET	ups	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS
19.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	DP6500i	39117363	GARRET	ups	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675
20.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	DP6500i	39117712	GARRET	ups	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE
21.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	MT5500	38118516	GARRET		AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL
22.	MAYRA SUSANA CALDERON MALVAEZ	PD6500i	38100034	GARRET	ups	TOKIO No. 92

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rioeo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

010

AIKOMEX S.A DE C.V

Equipo y herramienta que se empleará en el servicio

Nombre y número de unidades	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación actual	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

011

AIKOMEX S.A DE C.V

Programa de mantenimiento preventivo

N°	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Detectores de metal tipo arco

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
1	Aire comprimido	Pza	
2	Franela blanca	Ml	
3	Toalla scott para limpieza	Rollo	
4	Espuma limpiadora	Pza	
5	Limpiador dieléctrico	Lto	
6	Cable blindado calibre 18	Mt	
7	Limpiador ensiliconado	Pza	
8	Cable de uso rudo cal 3x12	Mt	
9	Aceite para lubricar	Lto	
10	Brocha de 2"	Pza	
11	Clavijas 15 ampers 5r	Pza	
12	Capacitores 1.8 ohms	Pza	

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rioso 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de Equipos"** del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Consistirá en **4 (cuatro) servicios** a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de: **junio, septiembre y diciembre** de 2022, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022, el servicio se realizará en un horario abierto de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación normal presenten los equipos.

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la ubicación de los equipos para de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

- Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.

  - **Máximo 72 (setenta y dos)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo, el cuál consistirá en 4 (cuatro) servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de: **junio, septiembre y diciembre** de 2022.

- La vigencia para los servicios de mantenimiento correctivo iniciaran, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:
Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:
Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada hora de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2 tercer viñeta, de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en los supuestos señalados en el numeral 2.2.2, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor realice las reparaciones indicadas, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3, Inciso **I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios,** tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

-Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondientes.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, tal y como se señala en los numerales **2.2.1. y 3., literal b),** de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Equipo y herramienta:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en el servicio"**; en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones:
"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones incluidas en el mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico,** de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre **"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"**.

h) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

f) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

g) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

h) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

i) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

j) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

k) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

l) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

m) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Ciudad de México, a 12 de abril de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E38-2022**, en el que mi representada, la empresa Aikomex S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

En relación al numeral 4 documentación que deberá presentar el Licitante en su propuesta Técnica inciso a) presentamos a su evaluación el curriculum vitae de la empresa AIKOMEX S.A. de C.V., la cual fue fundada en el año 2010, con el fin de proporcionar servicios entre ellos el que a continuación se manifiesta el cual cuenta con el personal profesional y técnico capacitado para brindar el **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales."** manifestando que se cuenta con 11 años de experiencia y capacidad técnica requerida para la presente propuesta, se anexa **organigrama** del personal técnico, profesional y administrativo que integra la empresa.

Protesto lo Necesario

Ing.Rafael Yun Yoshioka Castro [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

025

AIKOMEX S.A DE C.V

AIKOMEX S.A. DE C.V.

Oficina y Domicilio: Fiscal: Risco 227 Interior 4-B Col. Jardines del Pedregal Delegación Álvaro Obregón C.P. 01900 México D.F.

Representante Legal: Rafael Yun Yoshioka Castro

Cargo: [redacted]

Teléfono y Fax: (55) 51 71 1124 51 71 9554

Correo Electrónico: [redacted]

Pagina Web: www.aikomex.com.mx

R.F.C. AIK100709C35

Escritura constitutiva: 2,498 de 9 de Julio del 2010

Notaria: 139 del Estado de México

Nombre del Notario: Lic. Arabela Ochoa Valdivia

Registró Público de Comercio del Distrito Federal: Folio Mercantil electrónico 425015-1

Registro patronal IMMS/INFONAVIT: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Proveedor IMSS
0000120986

No. de Proveedor PEMEX
177728

No. Registro de Concursantes de la Secretaria de Obras del D.F.
GDF-SOS-8812

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

0225

Directorio de Personal Técnico

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

Tel. oficina. Y fax (55) 5171 9554
Cel. [redacted]
Correo electrónico: yunyoshioka@aikomex.com

[redacted]
Tel oficina (55)51711124
Correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

- **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se deberá de ingresar junto con documentación requerida para su pago.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio.

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➢ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Currículum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos detectores de metal tipo arco, glosando dentro de su propuesta técnica **escrito**, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

AIKOMEX S.A DE C.V

PRESENTACION:

Aikomex S.A. de C.V. es una empresa que conjunta el trabajo de profesionales en la materia con experiencia en las distintas áreas en que ofrece sus servicios.

Nuestro objetivo es brindar servicios profesionales de asesoría y elaborar estudios y proyectos de Ingeniería. Así como proyectar, diseñar, construir, ampliar, remodelar y supervisar toda clase de obras públicas o privadas.

Nuestra empresa ofrece servicios en las áreas de soldadura y pailería para la industria en general.

Obra electromecánica (alta, media y baja tensión, iluminación, líneas de control, instalación de arrancadores, subestaciones, y tableros de distribución y fuerza).

Suministro, instalación, mantenimiento, de sistemas de control, aire acondicionado de precisión, fuego y gas, detección y supresión de incendios.

Proporcionamos servicios de supervisión, ejecución de recuperación, caracterización, remediación de suelos contaminados por hidrocarburos, binefidos policlorados, agroquímicos.

Brindamos servicios de mantenimiento integral de áreas verdes, pétreas, jardineras macetones, reacondicionamiento de jardines, camellones centrales y laterales parques y áreas recuperadas mejoramiento urbano y mantenimiento integral, contamos con personal y la maquinaria especializada en el área de rehabilitación de la superficie de rodamiento de carriles centrales y laterales de vialidad primaria a base de concreto hidráulico alumbrado público y señalización guamiciones y banquetas barrido mecánico y manual de arroyo vehicular.

Basamos nuestro desempeño en la misión de asegurar a nuestros clientes un servicio eficiente con la oportunidad y calidad requeridas; nuestra visión es la de una empresa profesional, siempre actualizada, que contribuya al desarrollo de nuestros clientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

AREA DE SERVICIOS:

- Construcción y mantenimiento de obras civiles y electromecánicas.
- Diseño, fabricación y mantenimiento a sistemas de automatización tipo PLC´S. ATC´S e ingeniería al detalle.
- Desarrollo y ejecución de proyectos de telemetría, software, transmisión de datos y telecomunicaciones
- Supervisión de obras civiles, hidráulicas y sanitarias, y electromecánicas.
- Supervisión y ejecución de trabajos de recuperación, caracterización, remediación de suelos contaminados por hidrocarburos, binefidos policlorados y agroquímicos.
- Trabajos de excavaciones movimiento de tierras, cimentaciones, zanjeo e hincado.
- Fabricación y montaje de piezas especiales para estructuras y tuberías.
- Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras macetones reacondicionamiento de jardines, camellones servicios para el mejoramiento urbano y mantenimiento integral, que incluye la rehabilitación de la superficie de rodamiento de los carriles centrales y laterales de la vialidad primaria, a base de concreto hidráulico; alumbrado público; señalización; guarniciones y banquetas; (mantenimiento menor). Mantenimiento integral de aéreas verdes en camellones centrales, laterales, parques, aéreas recuperadas y/o jardines, barrido mecánico y manual de arroyo vehicular.
- Elaboración de proyectos ejecutivos y construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Tendido, formado, juntado y soldadura en tuberías para alta presión en acero al carbón.
- Instalación y mantenimiento a equipos de Generación de Energía Eléctrica.
- Suministro, instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos.

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

- Suministro, instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidráulicos y plantas de procesamiento de agua potable.
- Instalaciones eléctricas en alta y baja tensión así como su mantenimiento.
- Fabricación y montaje de estructuras metálicas.
- Perfiles topográficos.
- Instalación y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire Acondicionado, Schiller y de precisión.
- Suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas Circuito cerrado de televisión, audio, control de acceso, equipos de seguridad tipo rayos x y detectores de metales.
- Suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de de seguridad de Gas & Fuego, Sistemas de Supresión a base de agentes limpios, CO2, FM200.
- Detección y Alarma contra incendio, pruebas y capacitación.
- Desarrollo de proyectos de gas y fuego y supresión de incendio puesta en marcha, proyectos llave en mano, pruebas y capacitación.

Importación y comercialización de equipos y maquinaria:

- Vehículos pesados
- Mobiliario de oficina
- Equipos especializados
- Equipos de computo
- Voz y datos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Riseo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PROFESIÓN, NOMBRE, CARGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- ASI MISMO CONTAMOS CON UNA PLANTILLA DE 30 TECNICOS ESPECIALIZADOS EN DIVERSAS AREAS PARA OFRECER UN SERVICIO INMEDIATO.

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

EQUIPO DE CONSTRUCCION PARA SERVICIO O RENTA.

- Retroexcavadora CAT 322
- Revolvedoras
- Vibradores
- Generador Miller Mod. BOB CAT 250
- Bombas para agua
- Compactadores manuales (bailarinas)
- Equipo de corte oxi – acetileno
- Soldadoras autógenas.
- Tripies
- Carretillas
- Lote de cimbra
- Equipo menor
- Herramienta menor
- Analizador de Redes Eléctricas Flucke
- Medidor de tierras Amprobe
- Volt amperímetros Amprobe
- Medidor de aislamiento megger 0 – 10000 volts
- Termómetro de Rayo Infrarrojo
- Equipo para alta tensión (pértiga, guantes, botas etc.)
- Tarraja diversas medidas de 4" a 12"

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIO O RENTA.

- International 4700 2000 Volteo 7 mts
- Chevrolet KODIAK 1998 volteo 7 mts
- DINA S-600 Volteo 7 mts
- Ford F350 3 ½ ton
- Nissan NP300 2010
- Toyota RAV 4 2007
- Honda CRV 2004
- Barredora tipo municipal Schwarze A4000.
- RAM 1500.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN
Red celular IUSACELL
Red NEXTEL

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

"Programa de Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	ABRIL 2022							
							M 20	J 21	V 22	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29
1	1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garret.	Equipo	1	MT5500	38118518	REFORMA 476 COL. JUAREZ					X	X		
		Equipo	1	PD6500i	38100036	TOKIO 80, COL. JUAREZ	X	X	X					
		Equipo	1	PD6500i	38118515	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)					X	X		
		Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)					X	X		
		Equipo	1	PD6500i	38100034	REFORMA 476, COL. JUAREZ					X	X		
		Equipo	1	PD6500i	38100038	TOKIO 104, COL.JUAREZ	X	X						
		Equipo	1	PD6500i	38118517	HAMBURGO 269, COL. JUAREZ	X	X						
		Equipo	1	PD6500i	38100037	SEVILLA 33, COL. JUAREZ	X	X						
		Equipo	1	CS-5500	49510455	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ	X	X						
		Equipo	1	MT5500	99060912	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X						
		Equipo	1	PD6500i	38100033	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X						
		Equipo	1	PD6500i	39117671	COZUMEL 43, COL. ROMA			X	X				
		Equipo	1	PD6500i	38100032	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X				
		Equipo	1	PD6500i	38100327	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X				
		Equipo	1	MT5500	99060930	DURANGO 323, COL. ROMA			X	X				
		Equipo	1	MT5500	99408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC			X	X				
		Equipo	1	MT5500	99408368	DURANGO 289, COL.ROMA			X	X				
		Equipo	1	DP6500i	39117364	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS					X	X		
		Equipo	1	DP6500i	39117363	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675					X	X		
		Equipo	1	DP6500i	39117712	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE					X	X		
		Equipo	1	MT5500	38118516	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL					X	X		
		Equipo	1	PD6500i	38100034	TOKIO No. 92	X	X						

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rioseco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

189

SIN TEXTO

"Programa de Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE							ABRIL 2022																											
NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	M 20	J 21	V 22	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29																				
2.1	Suministro y colocación de módulo de la fuente de poder, conforme a lo descrito en el concepto 2.1.- del Anexo Técnico.	Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)					X	X																						
		Equipo	1	PD6500i	38100034	REFORMA 476, COL. JUÁREZ					X	X																						
2.2	Suministro y colocación de tarjeta de control, conforme a lo descrito en el concepto 2.2.- del Anexo Técnico.	Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)					X	X																						
2.3	Suministro y colocación de touch panel, conforme a lo descrito en el concepto 2.3.- del Anexo Técnico.	Equipo	1	PD6500i	38118515	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)					X	X																						
2.4	Suministro y colocación de UPS de 1500 VA/900w salidas NEMA 5R-15R ,con salida de onda sinusoidal simulada, para protección de sobrecargas, para supresión de picos de hasta 245 joules, con pantalla LCD de estado del equipo conforme a lo descrito en el concepto 2.4.- del Anexo Técnico.	Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)					X	X																						
		Equipo	1	PD6500i	38100038	TOKIO 104, COL. JUAREZ	X	X																										
		Equipo	1	PD6500i	38118517	HAMBURGO 289, COL. JUÁREZ	X	X																										
		Equipo	1	PD6500i	38100037	SEVILLA 33, COL. JUÁREZ	X	X																										
		Equipo	1	CS-5500	49510455	HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ	X	X																										
		Equipo	1	MT5500	99060912	TOLEDO 21, COL. JUÁREZ	X	X																										
		Equipo	1	PD6500i	38100033	TOLEDO 21, COL. JUÁREZ	X	X																										
		Equipo	1	PD6500i	39117671	COZUMEL 43, COL. ROMA			X	X																								
		Equipo	1	PD6500i	38100032	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																								
		Equipo	1	PD6500i	38100327	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																								
		Equipo	1	MT5500	99060930	DURANGO 303, COL. ROMA			X	X																								
		Equipo	1	MT5500	99408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC			X	X																								
		Equipo	1	MT5500	99408368	DURANGO 289, COL. ROMA			X	X																								
		Equipo	1	DP6500i	39117364	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS			X	X																								
		Equipo	1	DP6500i	39117363	ALMACÉN - CALZ. VALLEJO 675			X	X																								
		Equipo	1	DP6500i	39117712	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE			X	X																								
		Equipo	1	PD6500i	38100034	TOKIO No. 92	X	X																										

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rivoo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

090

SIN TEXTO

"Programa de Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	JUNIO 2022																					
							M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M		
							1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28		
1	1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garret.	Equipo	1	MT5500	38118518	REFORMA 476 COL. JUAREZ						X	X															
		Equipo	1	PD6500i	38100036	TOKIO 80, COL. JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	PD6500i	38118515	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)						X	X															
		Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)						X	X															
		Equipo	1	PD6500i	38100034	REFORMA 476, COL. JUAREZ						X	X															
		Equipo	1	PD6500i	38100038	TOKIO 104, COL.JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	PD6500i	38118517	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	PD6500i	38100037	SEVILLA 33, COL. JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	CS-5500	49510455	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	MT5500	99060912	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	PD6500i	38100033	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X																				
		Equipo	1	PD6500i	39117671	COZUMEL 43, COL. ROMA			X	X																		
		Equipo	1	PD6500i	38100032	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																		
		Equipo	1	PD6500i	38100327	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																		
		Equipo	1	MT5500	99060930	DURANGO 323, COL. ROMA			X	X																		
		Equipo	1	MT5500	99408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC			X	X																		
		Equipo	1	MT5500	99408368	DURANGO 289, COL.ROMA			X	X																		
		Equipo	1	DP6500i	39117364	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS						X	X															
		Equipo	1	DP6500i	39117363	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675						X	X															
		Equipo	1	DP6500i	39117712	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE						X	X															
		Equipo	1	MT5500	38118516	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL						X	X															
		Equipo	1	PD6500i	38100034	TOKIO No. 92	X	X																				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Ing. Rafael Yuri Yoshioka Castro
[redacted]

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

091

SIN TEXTO

"Programa de Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	SEPTIEMBRE 2022																							
							J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V			
							1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30			
1	1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garret.	Equipo	1	MT5500	38118518	REFORMA 476 COL. JUAREZ						X	X																
		Equipo	1	PD6500i	38100036	TOKIO 80, COL. JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	38118515	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)						X	X																
		Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)						X	X																
		Equipo	1	PD6500i	38100034	REFORMA 476, COL. JUAREZ						X	X																
		Equipo	1	PD6500i	38100038	TOKIO 104, COL.JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	38118517	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	38100037	SEVILLA 33, COL. JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	CS-5500	49510455	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	MT5500	99060912	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	38100033	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	39117671	COZUMEL 43 COL. ROMA			X	X																			
		Equipo	1	PD6500i	38100032	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																			
		Equipo	1	PD6500i	38100327	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																			
		Equipo	1	MT5500	99060930	DURANGO 323, COL. ROMA			X	X																			
		Equipo	1	MT5500	99408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC			X	X																			
		Equipo	1	MT5500	99408368	DURANGO 289, COL.ROMA			X	X																			
		Equipo	1	DP6500i	39117364	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS						X	X																
		Equipo	1	DP6500i	39117363	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675						X	X																
		Equipo	1	DP6500i	39117712	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE						X	X																
		Equipo	1	MT5500	38118516	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL						X	X																
		Equipo	1	PD6500i	38100034	TOKIO No. 92	X	X																					

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Ing. Rafael Yuri Yoshioka Castro
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

092

Rivoc 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SIN TEXTO

"Programa de Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	DICIEMBRE 2022																							
							J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
							1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	27	28						
1	1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garret.	Equipo	1	MT5500	38118518	REFORMA 416 COL. JUAREZ						X	X																	
		Equipo	1	PD6500i	38100036	TOKIO 80, COL. JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	PD6500i	38118515	PORT. – TOKIO(entrada por Reforma 476)						X	X																		
		Equipo	1	PD6500i	38118516	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)						X	X																		
		Equipo	1	PD6500i	38100034	REFORMA 476, COL. JUAREZ						X	X																		
		Equipo	1	PD6500i	38100038	TOKIO 104, COL.JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	PD6500i	38118517	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	PD6500i	38100037	SEVILLA 33, COL. JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	CS-5500	49510455	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	MT5500	99060912	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	PD6500i	38100033	TOLEDO 21, COL. JUAREZ	X	X																							
		Equipo	1	PD6500i	39117671	COZUMEL 43, COL. ROMA			X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	38100032	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																					
		Equipo	1	PD6500i	38100327	DURANGO 291, COL. ROMA			X	X																					
		Equipo	1	MT5500	99060930	DURANGO 323, COL. ROMA			X	X																					
		Equipo	1	MT5500	99408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC			X	X																					
		Equipo	1	MT5500	99408368	DURANGO 289, COL.ROMA			X	X																					
		Equipo	1	DP6500i	39117364	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS						X	X																		
		Equipo	1	DP6500i	39117363	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675						X	X																		
		Equipo	1	DP6500i	39117712	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE						X	X																		
		Equipo	1	MT5500	38118516	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL						X	X																		
		Equipo	1	PD6500i	38100034	TOKIO No. 92	X	X																							

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rioo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E38-2022
"Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. "

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

	DESCRIPCION	PROPIO O RENTADO	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	VIDA UTIL
1	PROBADOR DE CABLE	PROPIO	BELKIN	2	PZA	TALLER	70.0%
2	PROBADOR DE CORRIENTE	PROPIO	CELCIS	2	PZA	TALLER	65.0%
3	PINZAS DE PRESION	PROPIO	STANLEY	2	PZA	TALLER	65.0%
4	PINZAS DE MECANICO	PROPIO	STANLEY	2	PZA	TALLER	70.0%
5	PINZAS DE PUNTA	PROPIO	STANLEY	2	PZA	TALLER	65.0%
6	PINZAS DE ELECTRICISTA	PROPIO	STANLEY	3	PZA	TALLER	65.0%
7	DESARMADORES RELOJERO	PROPIO	STANLEY	2	PZA	TALLER	80.0%
8	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	PROPIO	STANLEY	1	JGO	TALLER	75.0%
9	JUEGO DE DESARMADORES DE CRUZ	PROPIO	STANLEY	1	JGO	TALLER	60.0%
10	LLAVES MIXTAS	PROPIO	STANLEY	1	JGO	TALLER	70.0%
11	LLAVES ESPAÑOLAS	PROPIO	STANLEY	2	JGO	TALLER	60.0%
12	MULTIMETRO DIGITAL	PROPIO	STEREN	2	PZA	TALLER	60.0%
13	ESCALERA RETRACTIL DE 8 Y 10 ESCALONES	PROPIO	ESCALUMEX	1	PZA	TALLER	70.0%
14	MATRACA PARA ATORNILLAR	PROPIO	STANLEY	1	PZA	TALLER	70.0%
15	JUEGO DE DADOS PARA MATRACA	PROPIO	STANLEY	1	JGO	TALLER	65.0%
16	TALADRO	PROPIO	BOSH	1	PZA	TALLER	60.0%
17	JUEGO DE BROCAS PARA METAL Y CONCRETO	PROPIO	BOSH	2	JGO	TALLER	65.0%
18	EXTENSION ELECTRICA	PROPIO	STEREN	4	PZA	TALLER	65.0%
19	DESARMADOR CON EXTENSION T.RACHET	PROPIO	TRUPPER	3	PZA	TALLER	70.0%
20	EQUIPO DE PROTECCION(Incluye botas, guantes, overoles, lineas de seguridad , lentes, cascos y camisola)	PROPIO	VARIAS	JUEGOS	JGOS	TALLER	80.0%
21	PROBADOR DE CABLE COAXIAL	PROPIO	BELKIN	1	PZA	TALLER	85.0%
22	DESARMADOR ELECTRICO	PROPIO	TRUPPER	1	PZA	TALLER	85.0%
23	CAMIONETA TOYOTA RAV 4	PROPIO	TOYOTA	1	VEHICULO	CAMPO	60.0%
24	CAMIONETA FORD 150	PROPIO	FORD	1	VEHICULO	CAMPO	80.0%

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rioe 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: Aikomex S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: Risco 227 Interior 4 B Jardines del Pedregal alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900 C.D.M.X**	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe por un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, conforme a lo descrito en el concepto 1.- del Anexo Técnico.	Equipo	22	$ 6,494.00	$ 142,868.00
2.1.-	Importe por suministro y colocación de módulo de la fuente de poder, conforme a lo descrito en el concepto 2.1.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	$ 20,914.00	$ 41,828.00
2.2.-	Importe por suministro y colocación de tarjeta de control, conforme a lo descrito en el concepto 2.2.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	$ 32,096.00	$ 32,096.00
2.3.-	Importe por suministro y colocación de touch panel, conforme a lo descrito en el concepto 2.3.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	$ 8,283.00	$ 8,283.00
2.4.-	Importe por suministro y colocación de ups de 1500 VA, conforme a lo descrito en el concepto 2.4.- del Anexo Técnico.	Pza.	17	$ 10,238.00	$ 174,046.00
	IMPORTE 4 SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				$ 571,472.00
	IMPORTE SUMINISTROS (UNA SOLA VEZ EN EL PRIMER SERVICIO)				$ 256,253.00
	SUBTOTAL				$ 827,725.00
	I. V. A.				$ 132,436.00
	IMPORTE TOTAL				$ 960,161.00
	Importe con letra incluyendo el IVA **Novecientos sesenta mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.**				
	Nota: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo **"EL LICITANTE"** deberá considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato, a excepción de las refacciones que se detallan en el **concepto 2** del presente servicio. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 12 de abril de 2022.

Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]
Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 20 de abril del 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E38-2022**, para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) y de acuerdo con lo señalado en **numeral 3.10** "Fallo y firma de contrato" de la Invitación. ----------

---

El acto es presidido por la **Maestra Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante **POBALINES**) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **el Instituto**), y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.---

---

Quien preside el acto, fue asistida por Titular de la División de Inmuebles Centrales en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

---

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LAASSP**, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes proveedores invitados: ----------

---

Núm.	Invitados que presentaron proposición a través de CompraNet
1	AIKOMEX, S.A. DE C.V.
2	INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V.
3	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
AÑO DE

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Invitación.----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Invitación, verificándose que **los cotizantes referidos no se encuentran impedidos**.----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a cuando menos Tres Personas, **numeral 2.7** Forma de Adjudicación y **Apartado 6** Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Invitación; así como el **numeral, 7** Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los proveedores invitados, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3**, **numeral 3.4** Recepción de proposiciones y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón Año de

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Invitación. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los proveedores invitados **1)** AIKOMEX, S.A. DE C.V. **2)** INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V. y **3)** SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**". ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los proveedores invitados que presentaron propuestas firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, **numeral 4.2.** Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Invitación. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por los participantes **1)** AIKOMEX, S.A. DE C.V. **2)** INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V. y **3)** SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Invitación.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/**04030,** de fecha 13 de abril de 2022, signado por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.----------

Una vez que se verificó que los participantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. **REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO numeral *6.1*** *Evaluación de la propuesta técnica*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los proveedores participantes, se desprende lo siguiente: ----------

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

No.	Proveedores Participantes	Evaluación Técnica
1.-	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	**Si cumple**
2.-	INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V.	**NO cumple**
3.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	**Si cumple**

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el **numeral 6.2** Evaluación de la propuesta económica, de la Invitación, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resulten solventes técnicamente, como se indica a continuación: ----------

---

#	PARTICIPANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL
1	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	$827,725.00	$132,436.00	$960,161.00
2	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	$1,009,385.00	$161,501.60	$1,170,886.60

De conformidad con lo establecido en el **numeral 6.2** Evaluación de la propuesta económica, de la Invitación, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y técnicos.----------

---

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes **1)** AIKOMEX, S.A. DE C.V. y **3)** SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V., quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

En dicha evaluación se desprende que los participantes **1)** AIKOMEX, S.A. DE C.V. y **3)** SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V., resultan económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Invitación en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo--------

---

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022
OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Ahora bien, por lo que hace a el proveedor invitado **2)** INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que ninguna de la propuesta presentada por dicho proveedor no fue solvente técnicamente, derivado de la evaluación técnica que realizó la División de Inmuebles Centrales, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no pudo llevar a cabo la evaluación económica de dicha propuesta, es decir, no fue susceptible de análisis, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.----------

---

En razón de lo anterior, **se desecha las propuesta del proveedor invitado 2)** INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que su propuesta presentada no fue solvente técnicamente y por tanto no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ubicándose en la causal expresa de desechamiento señalada en el numeral "***5.1 que a la letra señala lo siguiente:***

> **5.1** *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

Derivado de lo anterior **se desecha la propuesta del referido proveedor invitado**. ----------

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los proveedores participantes cuya proposición fue desechada. ----------

---

No.	Proveedor invitado	Partida
1.-	INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V.,	ÚNICA

III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los proveedores participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

---

No.	Proveedor invitado	Partida
1	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	ÚNICA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cuál consistirá en 4 (cuatro) servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes en los meses de: junio, septiembre y diciembre de 2022.

- La vigencia para los servicios de mantenimiento correctivo iniciaran, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

---

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022
OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

No.	Proveedor invitado	Partida
2	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	ÚNICA

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° IA-050GYR019-E38-2022**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** la proposición del proveedor invitado INTELLIGENT DIGITAL SCAN MEXICO S.A. DE C.V., conforme a las razones y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:-----

---

Así mismo, se **ADJUDICA** el contrato conforme se indica a continuación:

La **Partida única** al proveedor **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**

El monto adjudicado conforme a la propuesta económica presentada por el participante adjudicado, es el siguiente:----------

PARTIDA ÚNICA:

Monto Total adjudicado (antes de IVA)	Monto Total adjudicado (IVA incluido)
$827,725.00	**$960,161.00**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

a).- Vigencia de la contratación:

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)** que se adjuntó a la Invitación.

i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el proveedor adjudicado deberá utilizar el **Anexo 18**, que se adjuntó a la Invitación.----------

En caso de que el proveedor:----------

I. No se encuentre registrado ante este instituto o;

II. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho proveedor podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;----------

ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el plazo comprendido de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Invitación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo----------

V. CIERRE DEL ACTA.

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna:----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E38-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:33 horas día en que se actúa**.----------

Esta Acta consta de **11 (once)** fojas útiles, agregándose **cuatro anexos** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística **(Área Contratante)**	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Inmuebles Centrales **(Área Técnica)**	**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C2M0090

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 1489 / 01489

M 17-2

Ciudad de México, a. 11 FEB 2022

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

José Antonio Archundia
Elaboró

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número**

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO